ACTA DE COMITÉ OPERATIVO No. 6

OBJETO CONTRATO ES: "RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Lugar de la reunión:	Sala de juntas SGA - CVS
Fecha de la reunión:	03/02/2026
Hora de inicio de la reunión:	4:00 P.M
Hora de terminación de la reunión	5:00 P.M
No. Consecutivo del acta conjunta	06

Asistentes:

ENTIDAD	***ROL O CARGO***
Por CONINARQ S.A.S Yenifer Castro Martínez	Representante legal CONINARQ S.A.S
Por CONSORCIO ARROYO CAROLINA Claudia Carvajal Pineda	Representante legal CONSORCIO ARROYO CAROLINA
Por CVS Albeiro Antonio Arrieta López	Subdirector de Gestión Ambiental – Supervisor CVS
Por CVS Karla Franco Usta	Apoyo a la supervisión CVS

Orden del Día:

NUMERAL	***DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS***
1	**ORDEN DEL DÍA:** - Saludo a los asistentes - Intervención de participantes - Inquietudes y/o propuestas - Lectura de Compromisos
2	**GENERALIDADES:** La CVS suscribió los contratos No 047 y 051 – 2025 para implementar actividades de obra e interventoría respectivamente del proyecto con OBJETO: "RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". el cual cuenta con Acta de Inicio de fecha de 15 de septiembre del 2025.
3	**AVANCES DE ACTIVIDADES:** **Intervención del contratista de obra:**

La representante legal del Consorcio Arroyo Carolina expone la Solicitud de Suspensión No. 2, presentada mediante Oficio No. CARC-029 de fecha 3 de febrero de 2026, en la cual se solicita la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 047-2025, con fundamento en las condiciones climáticas excepcionales que se vienen presentando en el departamento de Córdoba.

Se informa que durante finales del mes de enero y comienzos del mes de febrero de 2026 se han presentado lluvias intensas y persistentes, generando inundaciones, saturación generalizada de los suelos, afectaciones a la movilidad y a la infraestructura, situación que fue reconocida oficialmente mediante el **Decreto Departamental No. 00039 del 02 de febrero de 2026**, por el cual la Gobernación de Córdoba declaró la Situación de Calamidad Pública en todo el territorio departamental.

Estas condiciones han impactado directamente el área de intervención del contrato, ocasionando pérdida significativa de la capacidad portante del terreno, presencia de superficies pantanosas e inestabilidad generalizada, lo cual impide el tránsito y la operación segura de la maquinaria pesada, así como el desplazamiento del personal técnico y operativo. Como consecuencia, se han presentado limitaciones operativas severas, tales como paradas forzadas de maquinaria, imposibilidad de movilización de equipos, alto riesgo de atascamiento o volcamiento, y condiciones inseguras para el personal, lo cual contraviene los principios de seguridad y salud en el trabajo.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de actividades bajo estas condiciones compromete la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras, incrementando el riesgo de fallas, reprocesos y pérdidas de material. El contratista aclara que la solicitud se fundamenta en hechos constitutivos de fuerza mayor, externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos a su voluntad, y que no genera reclamaciones económicas ni reconocimientos adicionales.









IMÁGENES DE CONDICIONES PRESENTADAS EN OBRA.

Intervención del representante de interventoría.

La representante legal de CONINARQ S.A.S, en calidad de interventoría del contrato, manifiesta haber recibido y evaluado técnicamente la solicitud de suspensión presentada por el contratista, junto con los soportes aportados.

Luego del análisis técnico, seguimiento permanente y verificación de las condiciones reales en campo, la interventoría emite aval favorable a la suspensión del Contrato de Obra No. 047-2025, al evidenciar que las condiciones climáticas y de terreno descritas corresponden a la realidad observada y que la continuidad de las actividades no garantiza una ejecución técnica adecuada ni condiciones mínimas de seguridad para el personal.

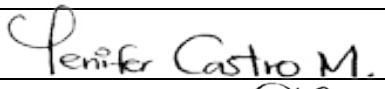
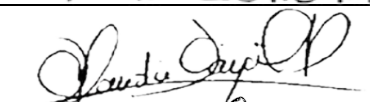
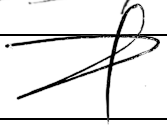
Se deja constancia de que, como parte integral de la solicitud y del aval técnico formalizado mediante el Oficio No. OF-031-IPR, el contratista de obra y la interventoría aportan al presente comité los anexos correspondientes a los informes de gestión del riesgo emitidos por las instituciones departamentales competentes, así como los anexos técnicos del IDEAM relacionados con los pronósticos climáticos vigentes, los cuales sustentan las condiciones de fuerza mayor descritas y se incorporan de manera integral como anexos de la presente acta.

Intervención Supervisor Albeiro Arrieta

El Supervisor por parte de CVS, una vez analizada la solicitud del contratista y el aval técnico emitido por la interventoría, manifiesta su conformidad con la suspensión temporal del proyecto, considerando que se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y de seguridad.

	En consecuencia, se instruye la elaboración del acta de suspensión correspondiente, la cual deberá regir a partir del cuatro (4) de febrero de 2026, por un período de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta, o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la calamidad pública y se restablezcan condiciones climáticas y operativas que permitan la reanudación segura y continua de las actividades, lo que ocurra primero.
4	**CONCLUSIONES** • Se decide suspender los contratos de obra e interventoría por un periodo de un (01) mes. • Dependiendo del comportamiento de las condiciones climáticas que se presenten en la zona se tomara la decisión de levantar la suspensión de forma adelantada al plazo estipulado o de prorrogar la misma. **COMPROMISOS CVS** • Elaborar las actas de suspensión y realizar su debido proceso de aprobación. **COMPROMISOS CONTRATISTA E INTERVENTORIA** • Entregar los anexos al presente comité para la sustentación de la suspensión.

***Firma de los presentes al Comité Operativo**:*

ENTIDAD	NOMBRE	FIRMA
Por CONINARQ S.A.S	Yenifer Castro Martínez	
Por CONSORCIO ARROYO CAROLINA	Claudia Carvajal Pineda	
Por CVS	Albeiro Antonio Arrieta López	
Por CVS	Karla Franco Usta	